

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CON LA CLAVE TESLP/PES/23/2015**, interpuesto por el **C. ALEJANDRO COLUNGA LUNA**, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional; **EN CONTRA DE EL** "PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, IDENTIFICADO COMO PSE-66/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EL LIC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA Y LIC. ERICK JEOVANY FLORES MATA, EN CONTRA DEL CIUDADANO GERARDO SERRANO GAVIÑO EN SU CARACTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL V DISTRITO ELECTORAL LOCAL, POR LA COALICIÓN CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA CITADA COALICIÓN, POR LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA POLITICO O ELECTORAL." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón y certificación de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por recibido a las a las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve el oficio **CEEPAC/PRE/SE/0938/2019** de fecha 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por la Maestra Laura Elena Fonseca Leal y el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual informa las acciones realizadas en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve dictado en el presente Procedimiento Especial Sancionador **TESLP/PES/23/2015**.

**SEGUNDO.** Glóse la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** A fin de atender la solicitud del OPLE en el sentido de que este Tribunal comunique al Consejo Estatal si existe algún impedimento sobre la forma de proceder en el trámite de retención y entrega al COPOCYT del importe de la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional por virtud de la sentencia de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince dentro del presente asunto; túrnese el presente expediente a la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, quien fungió como ponente en el presente asunto para efectos de la elaboración y presentación al Pleno del proyecto correspondiente en el que se provea lo que en Derecho corresponda.

**Notifíquese por estrados.**

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy Fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.